JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20190130600**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: No tener en cuenta ninguna de las vallas presentadas pues el nombre del despacho se encuentra mal escrito, adicionalmente, no se indicaron los canales de contacto del juzgado.

Segundo: Aceptar la renuncia al poder otorgado por la parte actora, presentado por la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescun, al cumplir lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Tercero: Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, cumpla lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 135, hoy 26 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49e506da5e990ac5b661251206f76b013815657ece58fb839a0582be73639756
Documento generado en 24/10/2021 11:02:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm